

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1598 DE 2025

( 26 DIC 2025 )

*"Por la cual se deroga el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 0875 de 24 de julio de 2025. OPEC 203726 en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023"*

**LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

*En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, y*

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 0785 del 24 de julio de 2025, se nombró en período de prueba a la elegible **LAURA MARCELA PATRÓN PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.102.870.706, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17** de la planta de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL -GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**, quien ocupa la primera (1) posición de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el Código OPEC No. 203726.

Que la citada resolución fue comunicada con Radicado 2-2025-15137 de 24 de julio de 2025, al señor **LAURA MARCELA PATRÓN PEREZ** al correo electrónico: [laurapatronp@gmail.com](mailto:laurapatronp@gmail.com), de acuerdo con el certificado emitido por el Grupo Gestión Documental y Notificaciones.

Que el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, establece:

*"El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."*

Que con Resolución No. 0852 del 11 de agosto de 2025, se prorrogó en setenta y siete (77) días hábiles, el plazo para la posesión de la elegible **LAURA MARCELA PATRÓN PEREZ**, esto es, hasta el día 9 de diciembre de 2025.

Que según Resolución No. 1494 del 04 de diciembre de 2025, se prorrogó en cuatro (4) días hábiles, el plazo para la posesión de la elegible **LAURA MARCELA PATRÓN PEREZ**, esto es, hasta el quince (15) de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1598 DEL 26 DIC 2025

*"Por la cual se deroga el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 0875 de 24 de julio de 2025, OPEC 203726 en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023"*

Que de acuerdo con la respuesta dada el 12 de diciembre del año en curso, a través del correo [luisa.acostao@ssf.gov.co](mailto:luisa.acostao@ssf.gov.co), se informa que la mencionada elegible no asistió al examen médico ocupacional de ingreso, el cual tenía programado para el día 12 de diciembre a las 7:20 am, según orden de servicio de MEDILABORAL.

Que con radicado 1-2025-029166 del 15 de diciembre de 2025 a las 08:55 am, a través del correo electrónico [laurapatronp@gmail.com](mailto:laurapatronp@gmail.com), la citada elegible informa a través de correo electrónico el desistimiento del nombramiento en los siguientes términos:

*"(...) En atención a la comunicación relacionada con el Proceso de Selección No. 2508 de 2023 de la Superintendencia del Subsidio Familiar y al nombramiento efectuado en periodo de prueba para el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, me permito informar que **he decidido no posesionarme en el cargo** para el cual fui nombrada.*

*La presente comunicación tiene como finalidad manifestar de manera formal mi decisión, agradeciendo a la entidad la oportunidad brindada y el tiempo dispuesto durante el desarrollo del proceso de selección (...)."*

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto No. 1083 de 2015, establece:

***"Derogatoria del nombramiento.*** La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título."***

Que, por lo anterior, se hace necesario derogar el acto administrativo que nombró en periodo de prueba a la elegible **LAURA MARCELA PATRÓN PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.102.870.706, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17**, identificado con el Código **OPEC 203726**.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR** el nombramiento en periodo de prueba efectuado a través de la Resolución No. 0875 de 24 de julio de 2025, mediante la cual se nombró en periodo de prueba a la elegible **LAURA MARCELA PATRÓN PEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.102.870.706, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17** de la planta de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en la **SECRETARÍA GENERAL -GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL-**, quien ocupa la primera (1) posición de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el Código OPEC No. **203726**, conforme la parte motiva.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1598 DEL 26 DIC 2025

*"Por la cual se deroga el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. 0875 de 24 de julio de 2025. OPEC 203726 en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023"*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **Ordenar** al Grupo de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General, reportar a la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- a través del aplicativo SIMO, la expedición del presente acto administrativo, para lo de su competencia y fines pertinentes, conforme a **OPEC 203726**.

**ARTICULO TERCERO.** **Comunicar** la presente resolución a la señora **LAURA MARCELA PATRÓN PEREZ** al correo electrónico: [laurapatronp@gmail.com](mailto:laurapatronp@gmail.com).

**ARTÍCULO CUARTO:** **Comunicar** la presente resolución al jefe o coordinador del área o dependencia, a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Gestión Administrativa, al Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, al Grupo de Gestión del Talento Humano, al Grupo de Gestión Contractual, novedades nómina y los gestores de correspondencia del Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la Entidad.

**COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 26 DIC 2025

  
**SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ**

Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: Mirta Santamaría Fajardo - Contratista SG   
Revisó: Johnny Abad Martínez Fontalvo- Coordinador GGTH   
Revisó: Darlys Katrin Correa Cardozo- Contratista S.G.   
Revisó: Claudia Liliana Contreras Gutiérrez- Secretaria General   
Revisó: Angie Julieth Avellaneda Origua- Contratista Despacho 